



Sabanalarga – Atlántico, 14 de julio de 2023

RADICACION 08-638-40-89-001-2021-00077 (TRANSACCION)
PROCESO EJECUTIVO – MINIMA CUANTIA
EJECUTANTE COOPERATIVA COOPVIPEBA
EJECUTADO SILVANA ROSA BARANDICA PATIÑO

Señora Juez, a su Despacho el proceso ejecutivo de la referencia, informándole que revisado minuciosamente el presente proceso se observa que con los descuentos realizados a la parte demandada se ha colmado el total de la obligación conforme a la transacción celebrada entre las partes y presenta embargo de remanente. Dígnese Proveer.- JULIO DIAZ MORELO.- EL SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO
Sabanalarga – Atlántico, 14 de julio de 2023

Visto y constatado el anterior informe secretarial este Despacho Judicial, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho judicial.

RESUELVE:

1. Ordénese la terminación del presente proceso ejecutivo promovido por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS – COOPVIPEBA**, a través de apoderado judicial, Dr. **ALFREDO GARCIA BARRAZA**, en contra de la señora **SILVANA ROSA BARANDICA PATIÑO**, por pago total de la obligación, conforme a la transacción suscrita entre las partes.
2. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso en contra de la demandada.
3. Revisado minuciosamente el expediente se observó que presenta un embargo de remanente, ordenado mediante providencia del 18 de octubre de 2022, con destino al proceso 08638408900120220016400, en donde se encuentra como demandada la señora **SILVANA ROSA BARANDICA PATIÑO**, portadora de la cédula de ciudadanía # 32.850.680; y previa revisión del portal web del Banco Agrario se evidencia que se encuentran disponibles los siguientes depósitos judiciales: 416200000072547, 416200000072907, 416200000073392, 416200000074157, 416200000079448 los cuales ascienden por valor de \$ 4.473.329,00 los cuales serán remitidos con destino al proceso ejecutivo 08638408900120220016400
4. Ordénese que por secretaría se libren los oficios correspondientes.
5. Ordénese el archivo del proceso y désele de baja en los libros que se llevan en este Despacho judicial.

NOTIFICACION POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 72
DE FECHA 17 DE JULIO A LAS 8:00 AM

JULIO DIAZ MORELO - EL SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42399ba5910cf95c75a212da46f1cda1147d3677c2214d405c96190433d1fe1b**

Documento generado en 14/07/2023 02:05:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>